

que el estado en que se ha de ayer el Estado de Navarra acordado  
se halla la cobranza del m.º de quintos de los consumos de los tercios

que en el presente termino de veinte y cuatro horas diga al Rey el Estado en que tiene la cobranza del medio de los quintos para de presente y que se le tiene acordado de hacer en el concepto de que si en el presente termino no toma esta cosa las providencias y medidas necesarias para que se efective en su totalidad esta contribucion segun las autoridades superiores de una facultad que corresponde y entendido por este Ayuntamiento de Navarra de lo que se produce a V. M. lo que sobre el particular le fuere en el dia de ayer. Vire un oficio del Sr. Pedro de

Abre el suministro de la M. N. L. V. de esta provincia de Navarra manifestando de lo que se ha pasado a la Direccion Real de contribuciones Directa de las contribuciones que aludidas el importe de los veinte y siete mil ochocientos noventa y cinco rs. setenta y cinco m.º. en la cantidad hecha en la salida de la M. N. L. V. p.º q. en termino

